CONTRATO S.G MINISTRO Nº 118 /2.019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 348/2016

En la Ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante el denominado EL CONTRATANTE, por una parte, y la empresa **CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.,** con domicilio en Ita Ybate Ex 21 Proyectadas Nº 1907, Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80010422-6, debidamente representada para este acto por el **ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS**, con Cédula de Identidad N° 746.165, denominado en adelante la **CONTRATISTA,** por otra parte CONVIENEN en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 al CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 348/2016**, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 27/2016. **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DEPORTIVO EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. OBJETO.
El CONTRATANTE y la CONTRATISTA han visto la necesidad de realizar los ajustes de cierre al proyecto, en atención a las condiciones actuales de la obra y los requerimientos de los distintos frentes de trabajo, con el fin de asegurar la calidad, funcionalidad, y eficiente terminación de las tareas constructivas.

A ese respecto concuerdan eliminar ciertos Ítems de obra, aumentar en unos y disminuir en otros las cantidades, e incorporar nuevos Ítems de trabajo necesarios para la correcta culminación del proyecto.

En atención a las inclemencias climáticas registradas en el periodo comprendido entre enero a setiembre del 2018, que han imposibilitado el normal desarrollo de las actividades en obra, se acuerda la prórroga del plazo de ejecución de la obra, según lo establecido en la Cláusula 24 "Inclemencias Climáticas" de las C.G.C.

2. CONCORDANCIA

El Convenio Modificatorio Nº 3 se celebra en concordancia con lo establecido en los siguientes:

a) Artículo 62 "Convenio Modificatorio en Obras Públicas" de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
b) Cláusula 18 "Obras o trabajos no previstos" de las CGC.
c) Cláusula 19 "Convenios Modificatorios" de las CGC.
d) Cláusula 22 "Prórroga de los plazos de ejecución" de las CGC.
e) Cláusula 24 "Inclemencias Climáticas" de las CGC.

3. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONVENIO
Forman parte del "Convenio Modificatorio" Nº 3 los siguientes anexos:

f) Contrato S.G. Ministro N° 348/2016.
g) Contrato S.G. Ministro N° 450/2017, Convenio Modificatorio Nº 1.
h) Contrato S.G. Ministro Nº 194/2018, Convenio Modificatorio Nº 2.
i) Anexo 1: Justificación.
j) Anexo 2: Cómputo métrico y presupuesto.
k) Anexo 3: Cronograma Físico Financiero.
l) Anexo 4: Planilla de Precipitaciones de la DINAC
m) Anexo 5: Justificación de Modificación.
n) Anexo 6: Especificaciones Técnicas de Nuevos Ítems.
o) Anexo 7: Análisis de costos unitarios.
p) Anexo 8: Planos.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Caldetec Ingeniería srl
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

q) Resolución Ministerial Nº 812/2019, por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio Nº 3

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluido en el en el Presupuesto General de la Nación, año 2019.

La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El monto del contrato original es de G. 16.933.910.845 (Guaraníes dieciséis mil novecientos treinta y tres millones novecientos diez mil ochocientos cuarenta y cinco) IVA Incluido. El monto del Convenio Modificatorio N° 1, representa una reducción de Gs. 101.626.014 (Guaraníes ciento un millones seiscientos veinte seis mil catorce) IVA Incluido, el Convenio Modificatorio N° 2, un aumento de Gs. 1.561.514.992 (Guaraníes un mil quinientos sesenta y un millones quinientos catorce mil novecientos noventa y dos) IVA Incluido, y el presente Convenio Modificatorio N° 3, un aumento de Gs. 976.765.816 (Guaraníes novecientos setenta y seis millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos dieciséis) IVA Incluido, por lo tanto la suma del contrato original y los Convenios Modificatorios Nºs 1, 2 y 3 arroja un monto final contractual de Gs. 19.370.565.639 (Guaraníes diecinueve mil trescientos setenta millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve) IVA Incluido.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del Monto del Contrato modificado con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

7. PLAZO CONTRACTUAL
Prorroga por el término de 69 (sesenta y nueve) días, el plazo de ejecución de las obras por inclemencias climáticas registradas en el periodo comprendido entre e enero a setiembre del presente año.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.

ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS
POR LA CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Caldetec Ingeniería srl
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal